

Señores
DTC ASOCIADOS S.A.S.
NIT 900.946.019-4
Bogotá

Referencia: **CARTA DE INSTRUCCIONES PARA DILIGENCIAR ESPACIOS EN BLANCO DEL PAGARÉ No. XXXX**

Apreciados señores,

Por el presente escrito **AUTORIZO/AMOS** permanente, expresa e irrevocablemente a la sociedad **DTC ASOCIADOS S.A.S.** o a quien en el futuro ostente la calidad de acreedor o tenedor legítimo del pagaré con número **XXXX** para que llene en cualquier tiempo y sin necesidad de previo aviso, todos los espacios en blanco que aparecen en el pagaré que se anexa a esta carta, conforme a las siguientes instrucciones:

1. En el espacio reservado en el literal a), se incluirá el valor del capital de todas las obligaciones insolutas que por cualquier concepto tenga(mos) a mi/nuestro cargo, conjunta, solidaria e indivisiblemente, esté vencido o no el plazo, incluyendo sus prórrogas, renovaciones, reestructuraciones o refinanciamientos. Si alguna de las mencionadas obligaciones estuviere expresada en moneda extranjera **DTC ASOCIADOS S.A.S.** podrá expresar su valor en la divisa estipulada o en pesos colombianos, liquidados a la tasa representativa del mercado del día en que decida diligenciar el pagaré. En ese entendido, **DTC ASOCIADOS S.A.S.** tendrá competencia para diligenciar documentos que exijan las autoridades cambiarias para tal fin.
2. En el espacio reservado en el literal b), se incluirá el valor de los intereses remuneratorios generados y no pagados, que se liquidarán a la fecha de diligenciamiento del pagaré conforme a la tasa de interés corriente pactada con **DTC ASOCIADOS S.A.S.**, de conformidad con los términos establecidos en el contrato de mutuo, y/o tabla de amortización del crédito, según corresponda.
3. En el espacio reservado en el literal c), se incluirá el valor de los intereses moratorios causados y no pagados que se liquidarán a la fecha de diligenciamiento del pagaré a la tasa máxima legal permitida según la Ley y para cada una de las obligaciones objeto del pagaré.
4. En el espacio reservado en el literal d), se incluirá el valor que corresponde a la sumatoria de todos los valores relacionados, tales como comisiones, impuestos, honorarios judiciales correspondientes al 30% del valor de la deuda, gastos de cobranza (de 15 a 30 días en mora, el 6% de la cuota, de 31 a 60 días en mora, el 7,5% de la cuota, y más de 61 días en mora, el 10% del valor de la cuota), primas de seguros, y en general, por todas aquellas sumas correspondientes a gastos asociados al crédito y su recuperación, así como las sumas adeudadas al tenedor legítimo del título, o quien haga sus veces, se encuentren vencidas o no las obligaciones a mi/nuestro cargo.
5. Como fecha de vencimiento se estipulará la del día en que se diligencie el pagaré.
6. El lugar de cumplimiento será la ciudad donde se encuentre localizada la oficina de **DTC ASOCIADOS S.A.S.** o donde así lo decida el nuevo tenedor o acreedor legítimo del pagaré.
7. **DTC ASOCIADOS S.A.S.** podrá acelerar el vencimiento y exigir anticipadamente el valor total del microcrédito que respalda el pagaré No. **XXXX** en cualquier tiempo, junto

con sus gastos asociados, sin que para el efecto sea necesario aviso o requerimiento judicial o extrajudicial, ni formalidad previa alguna, en cualquiera de los siguientes casos: a. Mora o incumplimiento en el pago de cualquiera de las cuotas de capital, intereses, comisiones o demás accesorios de cualquiera de las obligaciones a que se hace referencia en este contrato. b. Si se llegare a solicitar, declarar o admitir al/a los otorgante(s) a concordato, liquidación obligatoria forzosa, toma de posesión de sus negocios, bienes y haberes o entrare(n) en cualquier otro trámite de ejecución universal. c. Cuando el/los otorgante(s) sea(n) objeto de sanción penal, de intervención judicial o administrativa, reduzca en más de 25% sus activos, así mismo, cualquier pena privativa de la libertad. d. Si los bienes del/los otorgante(s) fueren embargados o perseguidos por cualquier persona en ejercicio de cualquier acción. e. Si los bienes dados en garantía por parte del/de los otorgante(s) se gravan o enajenan en todo o en parte sin previo permiso escrito de DTC ASOCIADOS S.A.S. o se deprecien, demeriten o dejen de ser garantía suficiente. f. Si falleciere el/los otorgantes, evento en el cual habrá derecho por parte de EL MUTUANTE a exigir la totalidad de las sumas insolutas de que trata este instructivo, a los herederos que correspondan. g. En los demás casos de aceleración previstos en la ley.

8. De la misma forma, la sociedad **DTC ASOCIADOS S.A.S.**, queda facultada para estipular los intereses corrientes y moratorios que rijan en el mercado por concepto de la operación de Microcrédito, a la tasa permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 590 de 2000, reglamentada por el Decreto Nacional 2473 de 2010, el día que se haga uso de esta autorización.
9. Acepto/amos incondicionalmente todo traspaso, endoso o cesión que **DTC ASOCIADOS S.A.S.** haga del presente instructivo junto con el pagaré al cual corresponde y de la garantía que lo ampara, sin que para su efectividad sean necesarias, nuevas autorizaciones o aceptaciones.

PAGARÉ No. [REDACTED] A LA ORDEN DE DTC ASOCIADOS S.A.S.

VENCIMIENTO:

Prometo(emos) pagar incondicionalmente a la orden de DTC ASOCIADOS SAS, la suma de **XXXX MILLONES DE PESOS (\$XX.XXX.XXX)** moneda legal colombiana, la cual he(mos) recibido de dicha entidad a título de mutuo, en las siguientes condiciones: el término de restitución del valor dado en mutuo, será pagadero en **(00)** cuotas sucesivas mensuales, incluyendo en cada cuota: capital, intereses corrientes del **XXX% N.V.** y demás gastos asociados al crédito, siendo exigible la primera de ellas el día **del mes de [REDACTED] del año 2020.**

Mediante _____ el _____ presente documento
_____, y _____
_____, identificado(s) como aparece al pie de
mi/nuestras firma(s), me/nos obligo/amos a pagar en forma incondicional e indivisible a la
sociedad **DTC ASOCIADOS S.A.S.**, persona jurídica legalmente constituida, con domicilio

en la ciudad de Bogotá D.C., las siguientes cantidades de dinero que reconozco/ceмоs solidariamente adeudarle: a) Capital, la suma de

_____ (\$ _____); b) Intereses remuneratorios, la suma de

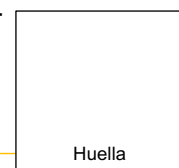
_____ (\$ _____); c) Intereses moratorios, la suma de

_____ (\$ _____); d) Demás gastos asociados al crédito, la suma de

_____ (\$ _____). Debido a que **DTC ASOCIADOS S.A.S.** podrá acelerar el vencimiento y exigir anticipadamente el valor total del microcrédito que respalda el pagaré No. **XXXX** en cualquier tiempo, sin que para el efecto sea necesario aviso o requerimiento judicial o extrajudicial ni formalidad previa alguna, en cualquiera de los siguientes casos: a) Mora o incumplimiento en el pago de cualquiera de las cuotas de capital, intereses, comisiones o demás accesorios de cualquiera de las obligaciones a que se hace referencia en el punto primero de este instructivo; b) Si los bienes de uno cualquiera de los otorgantes son embargados o perseguidos por cualquier persona en ejercicio de cualquier acción; c) Si los bienes dados en garantía se gravan o enajenan en todo o en parte sin previo permiso escrito de **DTC ASOCIADOS S.A.S.** o se deprecian, demeritan o dejan de ser garantía suficiente; d) Si se llegare a solicitar, declarar o admitir a uno cualquiera de los otorgantes a concordato, liquidación obligatoria forzosa, toma de posesión de sus negocios, bienes y haberes o entrare en cualquier otro tramite de ejecución universal; e) Si falleciere alguno de los otorgantes persona natural, evento en el cual habrá derecho a exigir la totalidad de las sumas insolutas de que trata este instructivo, a uno cualquiera de los firmantes o a los herederos, sin necesidad de demandarlos a todos; f) En los demás casos de aceleración previstos en la ley. Así mismo, manifiesto/amos que los pagos de las sumas aquí adeudadas los hare/mos con dineros de fuentes totalmente lícitas en la cuenta bancaria que destine para tal efecto **DTC ASOCIADOS S.A.S.** Por su parte, acepto/amos, toda cesión o endoso que hiciere la sociedad **DTC ASOCIADOS S.A.S.** de los derechos inherentes a este título valor. Acepto/amos que la sociedad actúe como cesionario o endosatario del presente. La prórroga del plazo para el pago de una o más cuotas o el recibo de abonos parciales no implica novación. La omisión de la sociedad **DTC ASOCIADOS S.A.S.** o su cesionario o endosatario en el ejercicio de cualquiera de sus derechos derivados de este documento no implica renuncia de los mismos, ni de los demás que le son inherentes al título valor. Declaro/amos que este pagaré no está sujeto a la presentación para el pago, ni al aviso de rechazo, protesto y/o demás requerimientos judiciales o privados. Finalmente, manifiesto/estamos conocer y entender las obligaciones derivadas de la presente carta de instrucciones y del correspondiente pagaré.

Se suscribe este título, en la ciudad de Bogotá D.C. a los _____ (00) días del mes de del año 2020.

FIRMA: _____
Nombre: _____
C.C. No. _____ de _____



Teléfono(s): _____
Dirección(es): _____
Email: _____

PAGARÉ No. [REDACTED] A LA ORDEN DE DTC ASOCIADOS S.A.S.

FIRMA: _____
Nombre: _____
C.C. No. _____ de _____
Teléfono(s): _____
Dirección(es): _____
Email: _____

Huella

FIRMA: _____
Nombre: _____
C.C. No. _____ de _____
Teléfono(s): _____
Dirección(es): _____
Email: _____

Huella